



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

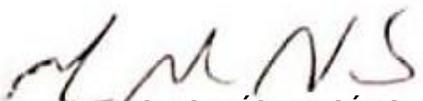
Demandante : MARWIN ALEXANDER VICTORIA TAMAYO  
Causante : JULIAN ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ  
Radicación : 2020-00342

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 24 de enero de 2022 se designó como curador ad-litem de JULIAN ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ a la abogada JESSICA TATIANA ORTIZ JOVEN, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 47 del 21 de abril de 2022, enviado al correo electrónico [nva@hotmail.com](mailto:nva@hotmail.com) el día 25 de abril del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

ACVP